

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que se encuentra pendiente por entregar deposito judicial de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2020



IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 657

RADICACION	76001205000120200612500
DEMANDANTE	ROBEIRO POSSO TORO
DEMANDADO	SERVIGPODE SEGURIDAD LTDA
PROCESO	PAGO POR CONSIGNACIÓN

Santiago de Cali, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por el señor ROBEIRO POSSO TORO, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existe el título judicial No. 469030002551532 de fecha 07/09/2020 por valor de \$1.463.104 a favor de la solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002551532 de fecha 07/09/2020 por valor de \$1.463.104 a favor del señor ROBEIRO POSSO TORO identificado con la C.C. No. 1.114.122.492

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

C U M P L A S E

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA